

# Procedimiento 1: INGRESO DE RECURSOS FEDERALES Y NOTIFICACIÓN A UNIDADES EJECUTORAS

CAJA GENERAL DE GOBIERNO

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO

Inicio

1

Una vez que la Federación realiza el depósito de recursos federales correspondientes a los programas en las cuentas del GEM, se identifican los ingresos federales en la cuenta específica, registra y genera un folio en el Sistema Integral de Tesorería (SIT), en donde automáticamente se registrará la información en el Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería en el cual se publicará el Ingreso de recursos federales para la consulta de las unidades ejecutoras, y para que estas ultimas soliciten la emisión de recibo de ingresos pertinente.

2

Ingresa periódicamente con su usuario y contraseña asignada al Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería, consulta el estado de su trámite, se entera del Ingreso de recursos federales y acude ante la Caja General de Gobierno para realizar la solicitud de recibo de ingresos. (Se conecta con "Procedimiento 2: emisión de recibos de ingresos por la recepción de recursos federales")



**Procedimiento 2: EMISIÓN DE RECIBOS DE INGRESOS POR RECEPCIÓN DE RECURSOS FEDERALES** (La unidad ejecutora deberá tramitar de inmediato al ingreso del recurso a las cuentas del GEM, a excepción de los recursos del Ramo 33 o de acuerdo a convenio)

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO

CAJA GENERAL DE GOBIERNO

Inicio

1

Se entera de la recepción de recursos federales a través del Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería (ver Procedimiento 1: “Ingresos de recursos federales y notificación a unidades ejecutoras”), ingresando su clave y contraseña (correo electrónico previamente registrado, así como la contraseña entregada en sobre cerrado por la Dirección General de Tesorería), inmediatamente genera un oficio detallando el nombre del programa federal, cuenta bancaria e importe para la Caja General de Gobierno, solicitando la emisión del recibo de ingresos.

2

Recibe el oficio de solicitud, verifica el ingreso de los recursos federales así como el importe, registra datos dentro del Sistema Integral de Tesorería (SIT), genera el recibo de ingresos, y una vez emitido dicho documento dentro del SIT, se envía en automático la información al Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería, con el objeto de publicar la disponibilidad de este para la unidad ejecutora y realiza oficio de respuesta para la unidad ejecutora.

3

Acude ante la Caja General por oficio de respuesta y recibo de ingresos en comento (en un periodo no mayor a dos días de la solicitud de recibo).

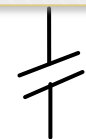
4

Entrega a la unidad ejecutora el oficio de respuesta y recibo de ingresos solicitado.

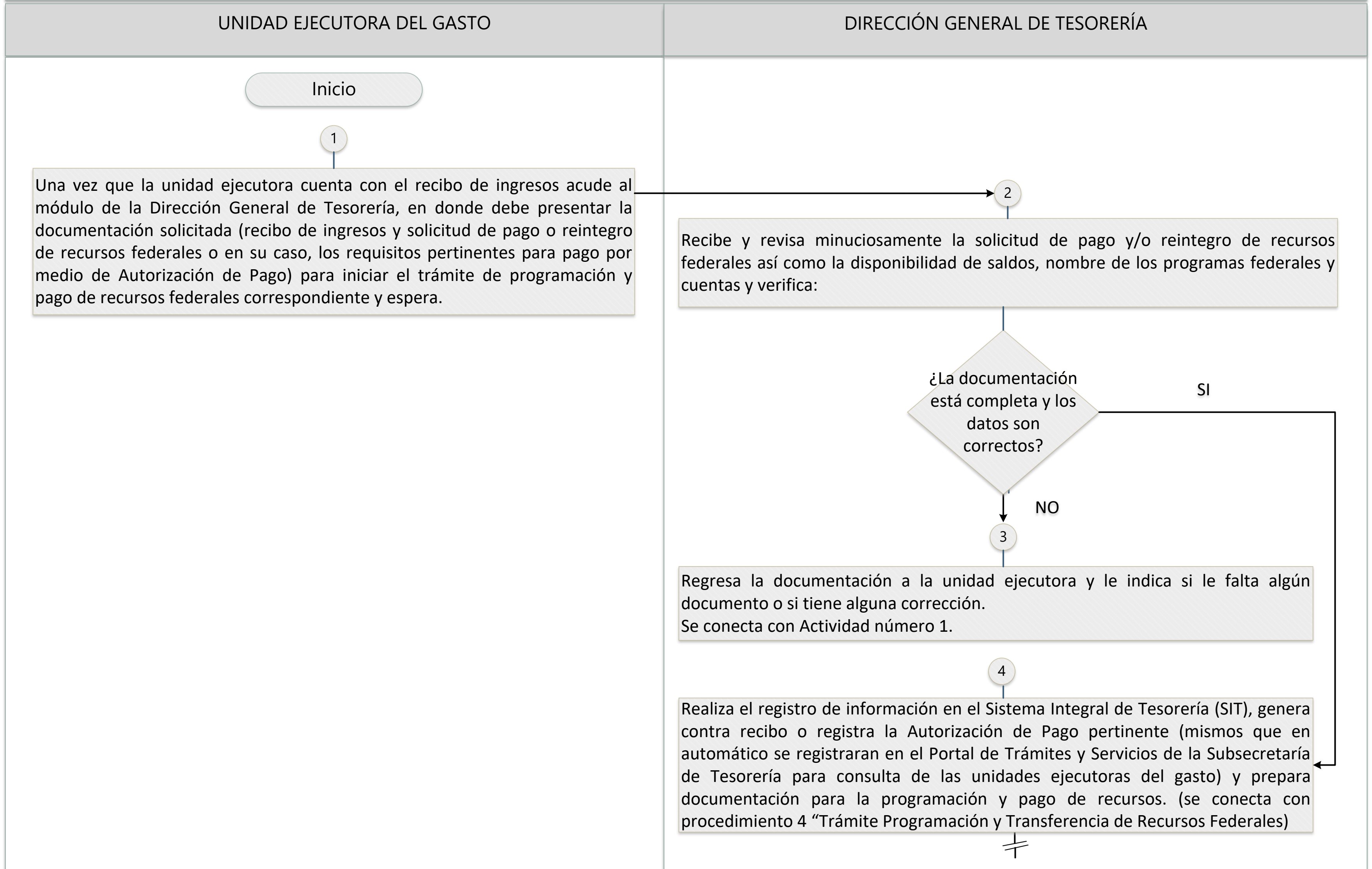
5

Cuando la unidad ejecutora cuenta con el recibo de ingresos de inmediato acude al modulo de la Dirección General de Tesorería, en donde ingresa la documentación pertinente para iniciar el trámite de programación y pago de recursos federales correspondiente (señalada en el Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Carácter General para la Recepción, Ejercicio del Gasto y Reintegro de Recursos Federales).

Se conecta con Procedimiento 3: “Trámite de solicitud de pago de recursos federales ante la Dirección General de Tesorería del GEM”



**Procedimiento 3: "TRÁMITE DE SOLICITUD DE PAGO DE RECURSOS FEDERALES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA"** (La unidad ejecutora deberá tramitar dentro de los 5 días posteriores al ingreso del recurso a las cuentas del GEM, a excepción de los recursos del Ramo 33 o de acuerdo a convenio)



## Procedimiento 4: "PROGRAMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES".

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

CAJA GENERAL DE GOBIERNO

UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO

Inicio

1

La Dirección de Cuentas por Pagar turna la información respectiva a la Dirección de Programación y Egresos (ver Procedimiento "Trámite de solicitud de pago de recursos federales ante la Dirección General de Tesorería del GEM"), verifica y registra la programación de pago dentro del Sistema Integral de Tesorería (SIT), en donde una vez programado se emite la información al Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería, con el objeto de publicar la disponibilidad de pago de recursos federales a las unidades ejecutoras, imprime las programaciones del día y las turna a Caja General de Gobierno.

2

Recibe programaciones, corrobora en la Banca los saldos disponibles en las cuentas específicas, realiza vía SPEI las transferencias de recursos federales de acuerdo con las programaciones efectuadas, registra dichos pagos en el SIT y en automático en el Portal de Trámites y Servicios de la Subsecretaría de Tesorería para la consulta de las unidades ejecutoras del Gasto y remite toda la documentación comprobatoria generada a la Contaduría General Gubernamental.

3

Realiza revisión periódica del Portal de Trámites y Servicios de la Subsecretaría de Tesorería y una vez verificada la publicación de la programación de pagos de recursos federales solicitada, verifica el pago realizado y procede al ejercicio de los recursos federales correspondientes.

CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

4

Recibe la evidencia documental generada por los ingresos, recibos, cheques, transferencias electrónicas, pagos etc., para su resguardo.

Fin